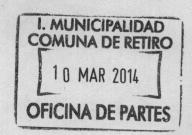
REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD R E T I R O

Depto. Adm. y Finanzas



RETIRO, 1 0 MAR. 2014

## VISTOS:

- La Ley N°18.883 que fijó el Texto del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- El Certificado de vacaciones progresivas Ley N°19.250 de fecha 03.02.2014 de AFP CAPITAL, presentado por el interesado;
- 3.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602;

## CONSIDERANDO:

La solicitud del interesado de fecha 10 de marzo

## DECRETO:

1º Reconócese, a partir de enero de 2014, 16 años y 1 mes de prestación laboral, para efectos del art. 102º de la Ley Nº 18.883, al funcionario municipal, **Sr. CÉSAR LARRAÑAGA GUTIERREZ, RUN. Nº 12.793.220-4.**-

2° Considérese el derecho del **Sr. CÉSAR LARRAÑAGA GUTIERREZ**, a hacer uso de 20 días hábiles de feriado legal, a partir de enero de 2014, en virtud a lo establecido en el Artículo precedente y de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 102° de la Ley N°18.883.

GERARDO BAYER TORRES

MUNICIPALIDADO

RESERVAÇÃO SE CETATIO Municipal

## **DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía

de 2014:

- Interesado
- Carpeta Funcionario
- Unidad de Control
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas/ RRP/GBT/SMH/iep

